



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 071 - GADMLA ADM- 2019- 2023

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

C O N S I D E R A N D O:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, mediante informe Nro. 05-CT-GADMLA-2019, la Comisión de Terrenos dando cumplimiento al Art. 436 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, y de conformidad al Art. 4 de la Reforma a la Ordenanza que Reglamenta el Proceso de Escrituración de los Bienes Inmuebles Mostrencos o Vacantes en Posesión de Personas Particulares del cantón Lago Agrio, informa a usted Señor Alcalde y al Concejo Municipal, lo siguiente:

ANTECEDENTE:

1) El 30 de septiembre del 2019, se reúne en sesión extraordinaria la Comisión de Terrenos con la presencia de la Arq. Andrea Castillo Ambuludi, Concejal y Presidenta de la Comisión de Terrenos, Concejal Hugo Moreno y Sra. Concejala Mayuri Banguera integrantes de la Comisión en referencia; y conjuntamente con el Dr. Ernesto García -Delegado del Procurador Síndico, Arq. Wilson Martínez - Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, Ing. Francisco Torres - Director de Gestión de Avalúos y Catastros, Arq. Jacinto Ulloa - Jefe de Diseño, Desarrollo y Regeneración Urbana, Arq. Elio Menéndez - Jefe de Control y Regulación de Urbanizaciones, se procedió al análisis y revisión del informe N° 104-MJM-GPS-2019 de Gestión de Procuraduría Síndica, referente a trámites de escrituración de bienes municipales, documento en el cual se expresa en la parte pertinente que, **“... no existe impedimento legal para que el Concejo autorice la venta de los predios.**

Por los expuestos, la Comisión de Terrenos del GADMLA, luego del análisis de rigor correspondiente por unanimidad, **sugiere al Sr. Alcalde y al Concejo Municipal, se autorice la venta de los bienes inmuebles de propiedad municipal, a los beneficiarios poseedores de dichos inmuebles que constan individualmente en cada carpeta adjunta al presente informe, debido a que cumplen con los requisitos legales y técnicos avalados por las direcciones correspondientes del Gobierno Municipal de Lago Agrio, las cuales se detallan a continuación:**



N°	APELLIDOS Y NOMBRE	ZONA	SECT	MANZ	PRED	BARRIO - PARROQUIA
36	CARRASCO ANCHUNDIA ANGELA CRISTINA	24	01	002	007	PARROQUIA 10 DE AGOSTO RECINTO SAN ANDRES
37	JUMBO PRADO JUAN MARÍA	21	01	001	005	PARROQUIA EL ENO RCTO. FUGONES
38	MALLA GUTIÉRREZ MARIA AMELIA	01	01	040	012	BARRIO LAS PALMERAS
39	VASCONEZ FIGUEROA ÁNGEL GONZALO	01	06	029	033	BARRIO EL MIRADOR

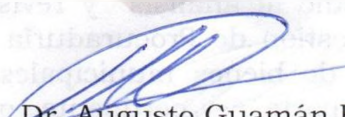
Que, en el **Segundo Punto** del orden del día, de la sesión Extraordinaria, del **diecisiete de octubre del dos mil diecinueve**, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y resolución del informe N° 05-CT-2019, de la Comisión de Terrenos del GADMLA, sobre venta de predios municipales;**

Que, luego del análisis y debate del referido informe por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y del señor Alcalde y ante moción presentada. El Pleno del Concejo Municipal, por **unanimidad**,

RESUELVEN:

Aprobar el informe Nro. 05-CT-GADMLA, de la Comisión de terrenos, sobre venta de predios municipales -----
-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 17 de octubre de 2019


Dr. Augusto Guamán Rivera
SECRETARIO GENERAL

